

LXIV LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

MAESTRA THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ. SÍNDICA MUNICIPAL.

MTRO. ALFREDO CHÁVEZ ZÚÑIGA. DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de junio del año 2026, en el desahogo del punto 5.6 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 099/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y otorga VOTO FAVORABLE, relativo al Decreto número 30201/LXIV/26, por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de autoridades garantes de los derechos de transparencia acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se notifique al Congreso del Estado que se aprobó emitir el voto a favor respecto del Decreto 30201/LXIV/26, por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de autoridades garantes de los derechos de transparencia acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

TERCERO.- Para tal fin, se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se remita al Congreso del Estado de Jalisco, el presente punto de acuerdo y notifiquese por medio electrónico, para su cómputo en términos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de junio del año 2026.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

"2026, Año de la Recuperación de la Vivienda Abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"

JTFP/jlp/jvl.